



Resolución de 6 de marzo de 2015 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2014-2015, en lo relativo a la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat.

El 12 de marzo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles.*

Con el objetivo de desarrollar el contenido de dicho real decreto, el 7 de agosto de 2010 se publicó la *Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención.* En el artículo 4 de la citada orden se establece que el alumnado de los centros docentes españoles que cursa las enseñanzas acogidas al Acuerdo citado realizará una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes al segundo curso de bachillerato, cuya preparación corresponde a la Comisión Técnica, previo acuerdo con la parte francesa.

La Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2014-2015 (en adelante, *Resolución de 30 de septiembre de 2014*), habilitó al Director General de Evaluación y Cooperación Territorial para desarrollar las instrucciones necesarias para su aplicación.

El Liceo Español “Luis Buñuel” es un centro dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que desarrolla enseñanzas del programa “Bachibac” desde el curso 2011-2012.

En consecuencia, es necesario hacer públicas las instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, especialmente en cuanto compete a la regulación de la prueba externa, para garantizar no sólo el cumplimiento del marco curricular establecido, sino un modelo de evaluación que responda a criterios objetivos y que cuente con las garantías que se aplican con carácter general dentro de nuestro sistema educativo.

En virtud de ello, esta Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial resuelve:

Primero.- *Convocatoria de la prueba externa*

1. Podrá presentarse a la prueba externa del Baccalauréat el alumnado de segundo de Bachillerato que esté cursando el currículo mixto del Programa “Bachibac” establecido por Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio en el Liceo Español “Luis Buñuel” y haya formalizado su inscripción en el propio Liceo en el periodo comprendido entre el 7 y el 8 de abril 2015.



Para ello se utilizará el modelo de solicitud que acompaña a estas instrucciones como anexo I, que se presentará en la secretaría del propio Liceo.

2. La Dirección del centro hará público en el tablón de anuncios de la secretaría del centro el listado del alumnado admitido a las pruebas y del excluido si lo hubiera, indicando en este caso las causas de exclusión y habilitando un plazo de dos días hábiles para subsanación de deficiencias o corrección de errores.

3. Transcurrido el mismo y, en todo caso, antes del 15 de abril de 2015 el Liceo Español "Luis Buñuel" remitirá a la Consejería de Educación en Francia el listado definitivo del alumnado inscrito en la prueba externa. A estos efectos, deberán consignarse los siguientes datos de cada aspirante: nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, fecha de nacimiento y "Série" por la que opta para la expedición del Título de Baccalauréat, de acuerdo con la modalidad cursada en Bachillerato y conforme a las correspondencias previstas en el anexo VI de la *Resolución de 30 de septiembre de 2014*. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios de la secretaría del centro la relación definitiva de los aspirantes.

4. Se podrá concurrir a una sola convocatoria por curso académico. Únicamente podrá realizarse una segunda convocatoria en el caso de que existiera algún alumno o alumna que, por razones de fuerza mayor acreditadas documentalmente y reconocidas por la Consejería de Educación en Francia, se hubiera visto imposibilitado para asistir a la convocatoria ordinaria.

Segundo.- Estructura

1. La prueba versará sobre las materias específicas del currículo mixto establecido en la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, correspondientes al segundo curso de Bachillerato, se realizará íntegramente en lengua francesa y se adaptará al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. En su estructura y su calificación se ajustará a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio. Asimismo, tanto sus contenidos, como los criterios de evaluación empleados se corresponderán con las orientaciones recogidas en el anexo V de la Resolución de 30 de septiembre de 2014.

Tercero.- Sede y calendario

1. La prueba externa tendrá lugar en el Liceo Español "Luis Buñuel" (38 Bd. Victor Hugo - 92200 Neuilly-sur-Seine). A estos efectos, la Dirección de dicho centro pondrá a disposición los medios necesarios para facilitar en todo lo posible su correcto desarrollo. Constará de tres partes, que se realizarán en el orden, fechas y horarios que se establecen a continuación:

a) Prueba escrita de «Lengua y Literatura Francesas». Tendrá lugar el día 5 de mayo de 2014 con el siguiente horario:

- De 9:30 a 11:30 horas (primer ejercicio): A partir de un texto que podrá ir acompañado de un documento gráfico, el alumnado deberá responder unas cuestiones que permitan evaluar su comprensión y elaborar una redacción, de 250 palabras (+/- 20%) acerca del propio texto.



- De 12:00 a 14:00 horas (segundo ejercicio): Elaboración de un ensayo de 300 palabras (+/- 20%) acerca de una cuestión referente al tema de estudio y las obras literarias previstas para el presente curso, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 30 de septiembre de 2014.

b) Prueba escrita de «Historia de España y Francia»: tendrá lugar el día 6 de mayo de 2015 con el siguiente horario.

- De 9:30 a 11:30 horas (primer ejercicio): A partir de un texto y/o un documento gráfico, el alumnado deberá responder tres cuestiones, la tercera de las cuales consistirá en la elaboración de una redacción sobre el documento propuesto de 200 palabras (+/- 20%).
- De 12:00 a 14:00 horas (segundo ejercicio): Desarrollo de un tema en 200 palabras (+/- 20%) relacionado con el currículo integrado.

El alumnado deberá permanecer en el aula de examen al menos una hora desde el comienzo de cada ejercicio.

Los criterios para la evaluación y calificación de la prueba escrita de «Lengua y Literatura Francesa» se incluyen en el anexo II de la presente resolución; los indicadores a los que irán referidas las calificaciones de dicha prueba figuran en el anexo II-a.

Los criterios para la evaluación y calificación de la prueba escrita de «Historia de España y Francia» se incluyen en el anexo III de la presente resolución; asimismo, los indicadores a los que irán referidas las calificaciones de dicha prueba figuran en el anexo III-a.

c) Prueba oral de «Lengua y Literatura Francesas», que tendrá lugar entre los días 4 y 11 de mayo de 2015 a las horas que determine el tribunal evaluador. Esta información se hará pública no más tarde del día 4 de mayo de 2015 quedando establecido en todo caso el día 11 de mayo de 2015 como fecha límite para su conclusión.

La duración de la prueba oral será de 20 minutos como máximo y será realizada de manera individual. Cada estudiante dispondrá de un período de 20 minutos como máximo de preparación. La prueba constará de dos partes consecutivas: en la primera, el estudiante deberá realizar una exposición oral, apoyándose en un motivo gráfico y/o textual y en varias cuestiones relacionadas, expresando sus puntos de vista de una manera organizada y coherente; en la segunda parte, el tribunal formulará cuestiones acerca de lo expuesto. Los criterios para la evaluación y calificación de la prueba oral de «Lengua y Literatura Francesas», así como los indicadores a los que irán referidas las calificaciones de dicha prueba, se incluyen como anexo IV a la presente resolución.

Cuarto. - *Tribunal evaluador.*

1. La evaluación de las pruebas se llevará a cabo por un tribunal compuesto por profesorado externo al centro. De acuerdo con lo dispuesto en la *Resolución de 30 de septiembre de 2014*, el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, a través de la oportuna resolución, nombrará a las personas que compondrán el tribunal evaluador. La administración educativa francesa podrá designar sus representantes en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del *Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas*



acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles.

2. Por parte española, el tribunal estará compuesto, al menos, por tres personas, de las cuales, una actuará como presidente y las otras dos, como vocales. Podrá constituirse con personal funcionario español que esté impartiendo docencia en el sistema educativo francés o esté adscrito a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia. Una de las personas que ejerza de vocal tendrá la especialidad de «Lengua Francesa» y otra, la de «Geografía e Historia».

3. El tribunal evaluador queda habilitado para la aplicación de lo dispuesto en esta resolución y, expresamente, para convocar los horarios de la prueba oral de «Lengua y Literatura Francesas», en los límites temporales establecidos en el artículo segundo apartado c de esta resolución. En todas sus actuaciones, velará por la correcta aplicación de los aspectos reglamentariamente establecidos. En el anexo V se recogen instrucciones de procedimiento para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- *Calificación*

1. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios serán numéricas, de 0 a 10 puntos, sin decimales.

2. La calificación de la prueba de «Lengua y Literatura Francesas» será la media aritmética de las calificaciones de los dos ejercicios, el escrito y el oral, con un decimal si fuera necesario.

3. En el caso de la prueba oral, el tribunal en su actuación motivará y documentará adecuadamente la calificación que otorgue a cada aspirante, debiendo ajustar la misma a los indicadores que figuran en el documento del anexo IV. Dicha documentación se conservará junto al resto de las pruebas a los únicos efectos de acreditar, si fuera necesario, la correcta aplicación en el proceso de evaluación de los aspectos reglamentariamente establecidos.

4. La calificación global de la prueba externa será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de las materias específicas, expresada con dos cifras decimales.

5. Según se determina en el artículo 7.2 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, quienes obtengan una calificación inferior a 5 en la materia específica de «Lengua y Literatura Francesas» y/o una calificación global inferior a 5, no superarán la prueba externa. En estos casos se consignará <NO APTO> en la casilla del acta correspondiente a la calificación global.

6. La calificación global de la prueba externa del Baccalauréat será válida cuando se hayan superado todas las materias del Bachillerato, de acuerdo con el apartado tercero.12 de la *Resolución de 30 de septiembre de 2014*.

Sexto.- *Documentos de evaluación*

1. El tribunal constituido al efecto en el Liceo Español “Luis Buñuel” cumplimentará una única acta que incluirá a todo el alumnado inscrito en la prueba y que se ajustará en su formato al modelo que figura como anexo III en la Resolución de 30 de septiembre de 2014.



2. El Liceo Español “Luis Buñuel” será el encargado de la guarda y custodia de las actas de su alumnado.

3. La Dirección del Liceo Español “Luis Buñuel” formulará, con la necesaria celeridad, las solicitudes de expedición del título de Baccalauréat para el alumnado que reúna las condiciones para ello. A tal efecto, cumplimentará una tabla informática de datos que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pondrá a su disposición y que responderá a lo acordado entre las administraciones española y francesa.

4. Asimismo, el centro emitirá una certificación sellada y firmada, que responderá al modelo incluido en el anexo IV de la misma *Resolución de 30 de septiembre de 2014*, dando fe de cuantos datos se requieren. Dicha certificación será escaneada y remitida por correo electrónico a la Subdirección General de Ordenación Académica. Los originales de la certificación se conservarán en el centro y podrán ser solicitados para su oportuna revisión, de ser requerida.

5. Las solicitudes de expedición de título concretarán, de acuerdo con lo establecido en el anexo VI de la Resolución de 30 de septiembre de 2014, la “Série” (modalidad) del título de Baccalauréat obtenido. Cada participante podrá obtener únicamente un título con una sola modalidad. La solicitud de expedición del título de Baccalauréat se remitirá a la Subdirección General de Ordenación Académica (c/ Los Madrazo, 17, 28014-Madrid) para su traslado a la administración francesa. Una vez recibidos los títulos, se seguirá el procedimiento inverso.

6. De acuerdo con lo establecido por la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, en su artículo 10, tanto en el expediente académico como en el historial académico de Bachillerato del alumnado que reúna los requisitos se hará constar mediante diligencia, según el modelo incluido en el anexo II de la Orden, que la persona titular de dicha documentación ha superado las enseñanzas del currículo mixto y que ha alcanzado en la lengua francesa el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Asimismo, en las actas de evaluación de bachillerato se hará constar, en su caso, la referencia expresa al Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, que regula las enseñanzas del currículo integrado.

Séptimo.- *Reclamaciones*

1. Concluido el proceso, el tribunal hará públicas las calificaciones obtenidas en las diferentes materias específicas. La Dirección del Liceo habilitará un tablón de anuncios a efectos de comunicaciones del tribunal evaluador.

2. En el supuesto de que existiera desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, quienes hubieran participado en la prueba, o, si fueran menores de edad, sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación, será presentada en la secretaría del Liceo, que dará traslado al Presidente del tribunal evaluador, quien a su vez, deberá reunir de nuevo al tribunal en sesión extraordinaria para el oportuno estudio y deliberación y, en el plazo de dos días hábiles, informar por escrito de la decisión motivada de modificación o ratificación de la



calificación final objeto de revisión. De dicha sesión se levantará un acta en la que se hará constar el acuerdo adoptado por el tribunal.

4. Contra la calificación definitiva otorgada y en el plazo de un mes a partir del día en que ésta hubiera sido comunicada podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Supervisión del funcionamiento del Programa

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, de 10 de enero de 2008, las inspecciones educativas francesa y española podrán supervisar el funcionamiento de este Programa en los centros en que esté implantado.

Noveno.- Recurso

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo.- Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Madrid, a 5 de marzo de 2015

El Director General de Evaluación
y Cooperación Territorial

José Ignacio Sánchez Pérez



ANEXO I



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBA EXTERNA DEL PROGRAMA BACHIBAC 2015

Apellido(s)		Nombre	
Documento Identificativo <i>DNI/PASAPORTE/NIE</i>		Nacionalidad	
Lugar y país de Nacimiento			
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)			
Domicilio:			
Localidad y Código Postal		Teléfono(s)	
Modalidad (Marcar una) <i>Série (ver tabla de correspondencias entre modalidades de Bachillerato y "Séries" de Baccalauréat)</i>			
Ciencias y Tecnología <i>Série "Scientifique"</i>		<input type="checkbox"/>	
Humanidades y Ciencias Sociales <i>Série "Littéraire" ou "Economique et Sociale"</i>	Humanidades <i>(Littéraire)</i>	<input type="checkbox"/>	
	CC. Sociales <i>(Economique et Sociale)</i>	<input type="checkbox"/>	

Lugar y fecha.....

Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, (BOE nº 298, de 14/12/99) de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informa de que los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el propio Ministerio, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación en Francia, 22, Avenue Marceau - 75008 Paris.

Correspondencias entre modalidades de Bachillerato y "séries" de Baccalauréat

Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales Haber cursado, al menos, dos de las siguientes materias: Griego II; Historia del Arte; Latín II; Literatura Universal.	Baccalauréat Série Littéraire
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales Haber cursado, al menos, dos de las siguientes materias: Economía de la Empresa; Geografía; Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	Baccalauréat Série Economique et Sociale
Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Baccalauréat Série Scientifique



ANEXO II

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESAS

El ejercicio escrito de la prueba externa de «Lengua y Literatura Francesas» constará de dos partes y tendrá una duración total de 4 horas. Para cada parte se propondrán dos opciones (A y B) diferentes entre las que cada estudiante deberá elegir una.

La calificación final del ejercicio escrito estará expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, sin decimales.

No se permitirá el uso de diccionario.

1. PRIMERA PARTE: Preguntas y redacción.

Duración: dos horas. Calificación: de 0 a 5 puntos.

1.1. Preguntas relacionadas con el texto. Calificación: de 0 a 3 puntos.

Se realizarán tres preguntas (un punto cada una) relacionadas con el contenido y las ideas expresadas en el texto. La extensión de cada respuesta deberá ser de 70 palabras (+/- 20%).

1.2. Redacción relacionada con el texto. Calificación: de 0 a 2 puntos.

El ejercicio consiste en expresar una opinión argumentada sobre el texto o tema propuesto, con una extensión de 250 palabras (+/- 20%).

Criterios de evaluación:

- Se valorará la capacidad del alumno para expresar su punto de vista, indicando y argumentando pros y contras, así como la originalidad frente a la repetición o la paráfrasis del texto.
- Se valorarán la coherencia (organización del texto en introducción, desarrollo y conclusión), la cohesión textual, la adecuada expresión, la riqueza y pertinencia del vocabulario utilizado y la exposición y argumentación, en su caso, de ideas propias.
- Se tendrán en cuenta la corrección gramatical, ortografía y puntuación.
- Se tendrá en cuenta en la calificación, el respeto de las instrucciones, por lo que se penalizará tanto el exceso como el defecto en la longitud de la tarea solicitada. (20% por exceso o defecto)

2. SEGUNDA PARTE: Ensayo.

Duración: dos horas. Calificación de 0 a 5 puntos.

Consistirá en la elaboración de un ensayo, de 300 palabras (+/- 20 %) sobre el tema de estudio fijado. El tema propuesto para la prueba 2015 será "*La figura del héroe: el hombre y su destino*" y puede basarse en las dos obras objeto de estudio en el conjunto



de los dos cursos («*Les Misérables*» de Victor Hugo y «*L'étranger*» de Albert Camus) o bien sobre una de ellas.

Criterios de evaluación:

- Se valorará el conocimiento del tema de las obras leídas arriba citadas.
- Se valorarán asimismo la coherencia (organización del texto en introducción, desarrollo y conclusión), la cohesión textual, la adecuada expresión, la riqueza y pertinencia del vocabulario utilizado y la exposición y argumentación, en su caso, de ideas propias.
- Se tendrá en cuenta la corrección gramatical, ortografía y puntuación.
- Se tendrá en cuenta, en la calificación, el respeto de las instrucciones, por lo que se penalizará tanto el exceso como el defecto en la longitud de la tarea solicitada. (20% exceso-defecto).



ANEXO II-a

INDICADORES DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESAS

BACHIBAC 2015. EJERCICIO ESCRITO DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESAS ALUMNO/ALUMNA:

PUNTUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES		0	0,1	0,2	0,4	0,6
PREGUNTA nº 1	La respuesta se adecúa a la tarea solicitada: identifica la información requerida, contesta con precisión a todo lo solicitado basándose en el texto propuesto y se ajusta al número de palabras (40%)					
	Demuestra una solvente competencia escrita: utiliza estructuras variadas y no comete errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos (40%)					
	Madurez, capacidad de síntesis y análisis y creatividad en la expresión (20%)					
	TOTAL PUNTUACIÓN 1ª PREGUNTA (máx. 1pt)					
PREGUNTA nº 2	La respuesta se adecua a la tarea solicitada: identifica la información requerida, contesta con precisión a todo lo solicitado basándose en el texto propuesto y se ajusta al número de palabras (40%)					
	Demuestra una solvente competencia escrita: utiliza estructuras variadas y no comete errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos (40%)					
	Madurez, capacidad de síntesis y análisis y creatividad en la expresión (20%)					
	TOTAL PUNTUACIÓN 2ª PREGUNTA (máx. 1pt)					
PREGUNTA nº 3	La respuesta se adecua a la tarea solicitada: identifica la información requerida, contesta con precisión a todo lo solicitado basándose en el texto propuesto y se ajusta al número de palabras (40%)					
	Demuestra una solvente competencia escrita: utiliza estructuras variadas y no comete errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos (40%)					
	Madurez, capacidad de síntesis y análisis y creatividad en la expresión (20%)					
	TOTAL PUNTUACIÓN 3ª PREGUNTA (máx. 1pt)					
REDACCIÓN	El contenido de la redacción responde a lo solicitado y se ajusta al número de palabras (10%)					
	Demuestra una solvente competencia escrita: utiliza estructuras variadas y no comete errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos (30 %)					
	Madurez y creatividad en la expresión y contenido de la redacción (30%)					
	Organización del texto, coherencia y cohesión (30%).					
	TOTAL PUNTUACIÓN REDACCIÓN (máx. 2pt)					
TOTAL PRIMERA PARTE (máx. 5 puntos)						



PUNTUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		0	0,25	0,5	0,75	1	1,25	1,5
ENSAYO	Identifica el tema y justifica sus ideas integrando los conocimientos adquiridos sobre las obras (30%)							
	Coherencia y Cohesión (20%)							
	Demuestra una solvente competencia escrita en registro formal: utiliza estructuras variadas y no comete errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos (20%)							
	El contenido del ensayo responde a lo solicitado ajustándose al número de palabras (10%)							
	El ensayo responde a una planificación adecuada: introducción, desarrollo y conclusión (10%)							
	Madurez, independencia crítica, precisión y riqueza en la expresión y argumentación (10%)							
TOTAL SEGUNDA PARTE (máx. 5 puntos)								
PUNTUACIÓN TOTAL PRUEBA								



ANEXO III

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE HISTORIA DE ESPAÑA Y FRANCIA

La prueba externa de Historia de España y Francia constará de dos partes, elaboradas de acuerdo con los contenidos que recogen los epígrafes del bloque 3 del currículo mixto: *“Historia de España y Francia desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días”*.

Tendrá una duración total de 4 horas. Para cada parte se propondrán dos opciones diferentes (A y B), entre las que cada estudiante deberá elegir una.

La calificación de esta prueba estará expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, sin decimales.

No se permitirá el uso de diccionario.

1. PRIMERA PARTE. Comentario de un texto (respuesta a tres cuestiones).

Duración: dos horas. Calificación: de 0 a 5 puntos.

Consistirá en la realización de un comentario sobre un texto y/o un documento gráfico. En caso de que se utilicen un texto y un gráfico, ambos deben estar relacionados. En todo caso, se plantearán al alumnado 3 cuestiones.

Cuestiones:

- 1ª cuestión: Presentación del texto y/o del documento gráfico y exposición del tema o la idea principal del mismo. Calificación de 0 a 1.
- 2ª cuestión: Explicación del contexto histórico relacionado con el documento gráfico y/o texto propuesto. Calificación de 0 a 1,5 puntos.
- 3ª cuestión: Redacción de 200 palabras (+/- 20%) sobre la problemática planteada. La respuesta se elaborará mediante una reflexión organizada, asociando los conocimientos personales y las informaciones obtenidas a partir de los documentos propuestos. Calificación de 0 a 2,5 puntos.

Criterios de evaluación:

- En las cuestiones 1 y 2, se solicita una respuesta con una extensión de 80 palabras para cada respuesta (+/- 20%).
- Se valorará la capacidad de responder con precisión y concisión a las cuestiones planteadas, la capacidad de realizar un análisis crítico.
- Se valorará la capacidad de responder a la problemática planteada con una reflexión organizada, asociando los conocimientos previos y las informaciones que aparecen en el texto y o en el documento gráfico.
- El alumno tendrá que utilizar unas estructuras lingüísticas apropiadas para que su expresión escrita se adecúe al nivel de lengua requerido.



- Se tendrá en cuenta, en la calificación, el respeto a las instrucciones, por lo que se penalizará tanto el exceso como el defecto en la longitud de la tarea solicitada. (20% exceso-defecto).

2. SEGUNDA PARTE. Desarrollo de un tema.

Duración: dos horas. Calificación: de 0 a 5 puntos.

Consistirá en el desarrollo de un tema del bloque 3 del currículo mixto arriba citado, a elegir entre dos, con una extensión de 200 palabras (+/- 20%).

Criterios de evaluación:

- Se valorará la comprensión del tema propuesto y la capacidad de expresar su propia opinión sobre el mismo.
- Se valorarán los conocimientos adquiridos, premiando la capacidad de síntesis, la capacidad de argumentar, y, en su caso, la pertinencia de los ejemplos, gráficas o esquemas, que realice.
- La redacción del tema incluirá una introducción (que exponga la problemática que se plantea), un desarrollo (en el que exponga sus conocimientos y opiniones sobre el tema propuesto) y una conclusión.
- El alumno tendrá que utilizar unas estructuras lingüísticas apropiadas para que su expresión escrita se adecue al nivel de lengua requerido.
- Se tendrá en cuenta, en la calificación, el respeto de las instrucciones, por lo que se penalizará tanto el exceso como el defecto en la longitud de la tarea solicitada. (20% exceso-defecto).

Un elemento fundamental de la madurez en la expresión consiste en la capacidad de síntesis. Se espera que el alumno ajuste sus respuestas al número de palabras requeridas. Si la extensión de las mismas supera el doble de lo solicitado, el ejercicio no será ni corregido, ni calificado.



ANEXO III-a

INDICADORES DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE HISTORIA DE ESPAÑA Y FRANCIA

BACHIBAC 2015. EJERCICIO ESCRITO DE HISTORIA DE ESPAÑA Y DE FRANCIA.

ALUMNO/ALUMNA:

PUNTUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES		0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6				
CUESTIÓN nº 1	La respuesta se adecua a la tarea solicitada: presenta el documento, identifica e interpreta el tema o la idea principal, ajustándose al número de palabras solicitado (60%)											
	Utiliza correctamente vocabulario especializado, madurez y creatividad en la expresión y el análisis (30%)											
	Demuestra una solvente competencia escrita: no comete errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos (10%)											
	TOTAL PUNTUACIÓN 1ª CUESTIÓN (máx. 1pt)											
PUNTUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES		0	0,10	0,15	0,25	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9	1
CUESTIÓN nº 2	La respuesta se adecua a la tarea solicitada: explica adecuadamente el contexto histórico, basándose en el texto y/o documento gráfico propuesto y se ajusta al número de palabras (1 punto)											
	Demuestra una solvente competencia escrita: utiliza estructuras variadas y no comete errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos (0,25 puntos)											
	Utiliza correctamente vocabulario especializado, muestra madurez y creatividad en la expresión y análisis (0,25 puntos)											
	TOTAL PUNTUACIÓN 2ª CUESTIÓN (máx. 1,5 pt)											
PUNTUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES		0	0,15	0,30	0,50	0,65	0,75	0,90	1,10	1,25		
CUESTIÓN nº 3	Integra y relaciona adecuadamente sus conocimientos con el/los documentos presentados respecto a la problemática planteada, confronta información, se ajusta al número de palabras solicitado (50%)											
	Utiliza correctamente vocabulario especializado, muestra madurez, independencia crítica y creatividad en la expresión y argumentación (30%)											
	Demuestra una solvente competencia escrita: utiliza estructuras variadas, no comete errores de vocabulario, sintácticos, morfológicos ni ortográficos, coherencia y cohesión adecuadas (20%)											
	TOTAL PUNTUACIÓN 3ª CUESTIÓN (máx. 2,5 pt)											
TOTAL PRIMERA PARTE (máx. 5 puntos)												



PUNTUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES		0	0,15	0,25	0,50	0,75	1	1,25	1,50	1,75	2	2,25	2,50	2,75	3	
DESARROLLO DE UN TEMA	El ensayo responde a una adecuada planificación formal: introducción, desarrollo y conclusión (10%)															
	El contenido de la composición se ajusta a lo solicitado, los conocimientos y nociones clave del tema desarrollado están adquiridos, el número de palabras es adecuado (60%)															
	Utiliza correctamente vocabulario especializado, muestra madurez, independencia crítica, creatividad en la expresión y argumentación, apoyo en ejemplos concretos, etc. (20%)															
	Demuestra una solvente competencia escrita: utiliza estructuras variadas y no comete errores sintácticos, morfológicos ni ortográficos, coherencia y cohesión adecuadas (10%)															
TOTAL SEGUNDA PARTE (máx. 5 puntos)																
PUNTUACIÓN TOTAL PRUEBA																



ANEXO IV

CRITERIOS EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ORAL DE LENGUA Y L^a FRANCESAS

BACHIBAC 2015. EJERCICIO ORAL

ALUMNO/ALUMNA:

INDICADORES/GRADO DE CUMPLIMIENTO		0	0,25	0,50	0,75	1	TOTAL
MONÓLOGO	Su discurso resulta coherente, ordenado y bien estructurado, ya que utiliza con propiedad los marcadores de introducción, desarrollo del tema y conclusión, así como conectores lógicos.						
	Su exposición oral pone en valor su autonomía como usuario avanzado, expresando puntos de vista personales						
	Maneja con solvencia elementos lingüísticos adecuados al tipo de texto y a la tarea: exposición, narración, argumentación, descripción, etc.						
	Discrimina adecuadamente entre los aspectos relevantes y los secundarios, y les da un tratamiento diferenciado.						
TOTAL PUNTUACIONES MONÓLOGO							
DIÁLOGO	Comprende al interlocutor y se ajusta perfectamente a las pautas de la tarea que se le indica.						
	Conversa con espontaneidad y fluidez y utiliza el registro pertinente con respecto a la situación y al interlocutor, sin pausas excesivas o demasiado prolongadas.						
	Matiza sus comentarios, respeta la discrepancia y aporta elementos nuevos al intercambio lingüístico.						
TOTAL PUNTUACIONES DIÁLOGO							
INDICADORES COMUNES	Su expresión es natural y fluida, distingue registros formales e informales y tiene una pronunciación, ritmo y entonación adecuados						
	Utiliza un léxico rico, preciso y adecuado al contexto						
	Demuestra una solvente competencia gramatical, utiliza estructuras variadas y no comete errores morfológicos o sintácticos.						
TOTAL PUNTUACIÓN INDICADORES COMUNES							
TOTAL CALIFICACIÓN ORAL GLOBAL							
OBSERVACIONES (Cada criterio vale 1 punto sobre un total de diez puntos)							

Puntuación	Descripción
0	Cumplimiento inexistente / muy deficiente. No se cumple nunca con este indicador (NADA)
0,25	Cumplimiento deficiente/ muy limitado. Se cumple en un nivel muy bajo/en un número muy limitado con este indicador (POCO)
0,5	Cumplimiento regular/medio. Se cumple en un nivel medio (MEDIO)
0,75	Cumplimiento bueno. Se cumple la gran mayoría de las veces/ en alto grado con este indicador (ALTO)
1	Cumplimiento muy bueno/excelente. Se cumple siempre o casi siempre con este indicador (TOTAL)



ANEXO V

INSTRUCCIONES DE PROCEDIMIENTO

Según lo acordado por la Comisión Técnica en su reunión del 25 de septiembre de 2013 se recuerda que los Tribunales actúan como órgano colegiado y que por lo tanto están sujetos en sus actuaciones al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 a 26). Sin perjuicio de la trascendencia de este precepto, conviene incidir en la importancia de las siguientes cuestiones:

- Para actuar válidamente los tribunales requieren la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo momento el/la Presidente/a, Secretario/a, o en su caso, quienes lo sustituyan.
- Los acuerdos se acordarán por mayoría de votos de los miembros asistentes a la sesión, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente/a.
- Cuando se trate de valoraciones para la calificación de los ejercicios, el acuerdo podrá adoptarse por unanimidad o consenso de todos sus miembros a criterio del tribunal o por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de ellos.
- El Secretario/a redactará las actas, que serán firmadas por todos los miembros del tribunal presentes en la sesión.

Cualquier vulneración de la norma, como la ausencia de un número determinado de miembros del tribunal durante la realización de la prueba puede dar lugar a la impugnación de las decisiones adoptadas.

- El Tribunal comprobará previamente las características y capacidad del/de las aula/s comprobando que hay una separación de espacio razonable entre los participantes en la prueba. La comunicación entre ellos está rigurosamente prohibida. La infracción de esta instrucción implica la exclusión inmediata.
- El alumnado será convocado con media hora de antelación del comienzo de la prueba con objeto de empezar puntualmente el primer ejercicio. Una vez iniciado el ejercicio no se admitirá a ningún estudiante.
- A la hora y lugar indicados en la correspondiente convocatoria de celebración del ejercicio, se procederá a efectuar el llamamiento por parte de un miembro del tribunal provisto a estos efectos del listado de alumnos y alumnas inscritos en la prueba.
- El alumnado deberá acudir provisto de su DNI/NIE /Pasaporte y durante la realización de la prueba el documento de identificación debe permanecer a la vista.



- Si el alumno o alumna no aportase los documentos de identificación exigidos o no figurase en el listado, el tribunal resolverá la incidencia conforme a los criterios marcados previamente por el mismo.
- Se advertirá al alumnado de la prohibición de mantener conectado los aparatos de telefonía móvil.
- Los alumnos y alumnas no deberán situar a su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean los estrictamente indispensables para la práctica del ejercicio.
- El alumnado debe ir provisto de bolígrafo o pluma de tinta azul o negra.
- Se advertirá de la imposibilidad del abandono temporal del aula, salvo por causa de urgente necesidad, en cuyo caso será acompañado por un miembro del Tribunal, con la finalidad de garantizar su incomunicación. En ningún caso estas posibles salidas dan derecho a prórroga en el tiempo de realización de la prueba.

Por otro lado, el tribunal establecerá las medidas para garantizar el aislamiento de los participantes durante la preparación de las pruebas orales y el sigilo y confidencialidad de las calificaciones emitidas hasta la conclusión del proceso. En esta línea, los miembros del tribunal se abstendrán de realizar comentarios al alumnado sobre cómo se ha desarrollado su intervención.